



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-031-2008-00067-00  
Demandante : LUIS FRANCISCO CHAPARRO BECERRA Y OTROS  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
BOGOTÁ DC  
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD  
DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA  
VIRGEN – CLÍNICA PALERMO  
Providencia : Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La demandante presentó recurso de apelación contra de la sentencia del 6 de julio de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna, conforme lo dispuesto en los Artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia de 6 de julio de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario